

PROVIDENCIA DE INICIO

DE: CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD
A: DIRECTOR GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

**ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA
REGULADORA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES**

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética prevé el establecimiento de zonas de bajas emisiones (en adelante ZBE) con el fin de mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero. Para la consecución de dichas mejoras en la calidad del aire y la mitigación del cambio climático, es necesario, en consonancia con lo dispuesto en el preámbulo de la citada Ley, fijar objetivos concretos y cuantificables, que puedan ser convenientemente monitorizados y evaluados.

Asimismo, en su artículo 14.3, establece que los municipios españoles de más de 50.000 habitantes, cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, deberán adoptar, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación, que reduzcan las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos, entre otras, el establecimiento de ZBE. El establecimiento de estas ZBE es pues una obligación legal que posibilita la aplicación de medidas incluidas en el PNIEC y el PNCCA, y de los compromisos adquiridos mediante la Declaración de Emergencia Climática.

El Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, publicado en el BOE al día siguiente, en su segundo artículo indica que las ZBE serán delimitadas y reguladas por las entidades locales en su correspondiente normativa. Pero esta regulación normativa debe ir acompañada de un proyecto técnico o de planificación



que debe establecer las indicadas ZBE, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación local.

En el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se ha aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2023, y de forma previa a esta Ordenanza, el proyecto de Implantación de la Zona de Bajas Emisiones siendo expuesto en información pública mediante publicación en BOCM de fecha 13 de noviembre de 2023 Núm. 270 Pág. 170, y aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2023. Se trata de un documento técnico que aborda extensamente las medidas a adoptar para la consecución de los objetivos de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, entre las que se encuentra la presente Ordenanza como documento esencial en el funcionamiento de la ZBE en el término municipal de Las Rozas de Madrid.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, y visto el informe técnico del Técnico de Transportes, D. Antonio Ramos Martín, y de acuerdo con el Decreto 04/2024, de delegación de competencias, en el que se fija dentro del apartado primero, como competencias delegadas a D. Jaime Santamarta Martínez, dentro del ámbito de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, entre otras, las siguientes facultades:

I.- En relación con el área de Medio Ambiente:

- 1. La política de sostenibilidad y buenas prácticas ambientales.*
- 2.c Dirección e impulso de las políticas directas o indirectas contra el cambio climático de conformidad con la normativa vigente.*

A la vista de lo anteriormente referenciado, se propone que se emitan los informes previos que sean necesarios al respecto para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el proyecto de Ordenanza reguladora de la zona de bajas emisiones.



2º.- Someter el Expediente a dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, para su aprobación por el Pleno de la Corporación. Una vez aprobado inicialmente la citada Ordenanza, se someterá a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

En Las Rozas de Madrid, a fecha de la firma digital.

Fdo.: Jaime Santamarta Martínez
CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIOS A LA CIUDAD

